I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
OFICINA TURISMO Y CULTURA

"PRODUCCIÓN ARTISTICA MES DE FEBRERO 2020"

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

DECRETO Nº 677. /

QUILLÓN, 04 FEB 2020

V I S T O S:

1. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **"PRODUCCIÓN ARTISTICA MES DE FEBRERO 2020"**

2. Ficha técnica Nº 74, de fecha 03-02-2020;

3. Decreto Alcaldicio N° 5.668 de fecha 31.12.2019, aprueba programa denominado "valorizado y logístico actividades verano 2020";

4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 216/ 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas.

5. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el Año 2020;

6. Decreto Alcaldicio Nº 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;

7. Decreto alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;

8. Decreto alcaldicio Nº1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;

9. Decreto alcaldicio Nº 1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;

10. La Ley Nº 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;

11. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;

12. Sentencia de proclamación de alcaldes Nº 17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Biobío;

13. Decreto alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;

14. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad necesita contar con artistas, bandas, grupos rancheros y dobles artísticos en distintas áreas de la música para las actividades a realizar por la unidad de Turismo y Cultura durante el mes de Febrero 2020.
- Una opción donde se pueda elegir a los mejores proveedores para la municipalidad.
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución de la licitación.

DECRETO:

1. **LLÁMESE,** a Licitación Pública el proyecto denominado "**PRODUCCIÓN ARTISTICA MES DE FEBRERO 2020"** cuya publicación deberá efectuarse, a través del **Portal www.mercadopublico.cl,** de acuerdo a la **Ley Nº19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.**

2. **DESÍGNESE,** la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **"PRODUCCIÓN ARTISTICA MES DE FEBRERO 2020",** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

CARGO	NOMBRE
Coordinador Turismo y Cultura	Miguel Pedreros Medina
Encargado Deportes	Gastón González Palma
Apoyo Turismo y Cultura	Pedro Arriagada Sandoval
Secretario Municipal o subrogante en calidad de Ministro de Fe.	Edgardo Carlos Hidalgo Varela

La comisión indicada en el punto anterior, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algunos de los integrantes, se designara uno nuevo, mediante decreto alcaldicio.

3. **APRUÉBESE,** las Bases Generales y Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **"PRODUCCIÓN ARTISTICA MES DE FEBRERO 2020"**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : Prestación de servicio **"Producción Artística Mes de Febrero 2020"**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : OFICINA TURISMO Y CULTURA

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para contratación de **"Producción Artística Mes de Febrero 2020"** a realizarse durante la temporada de Verano 2020 en la comuna de Quillón. Los recursos para el desarrollo de dichas actividades, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

La presente propuesta se regirá por estas bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto sean aplicables. Así mismo constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones que emita la Municipalidad de Quillón a través del portal **www.mercadopublico.cl** sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por está.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar "**Producción Artística Mes de Febrero 2020**" de acuerdo a lo solicitado.

b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.

d) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación con la ejecución de la actividad denominada "**Producción artística Mes de Febrero 2020**"

e) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

f) Especificaciones Técnica: Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.

g) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta y fiel cumplimiento del Contrato, y se materializará a través de cualquier instrumento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

h) I.T.S.: Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Oficina de Turismo y Cultura, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.

i) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

j) Municipalidad: Corporación autónoma de derecho pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de la comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proyecto económico, social y cultural de la comuna.

k) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.

l) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

m) Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

n) Unidad Técnica: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitación.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la adquisición solicitada en las EE.TT. y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

A. Las disposiciones contenidas en la Le N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
C. Legislación vigente que regule normas Chilenas.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que dan origen a la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

La publicacion de la licitacion se efectuara en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL PROYECTO

El proyecto contempla la "**Producción Artística Mes de Febrero 2020"** el que deberá ser entregado según las características mencionadas en las presentes bases administrativas especiales.

6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

Presupuesto "Máximo", es de **$ 19.700.000.-** (diecinueve millones, setecientos mil pesos), IVA incluido por concepto de **"Producción Artística Mes de Febrero 2020"**, sin reajuste ni intereses, suma alzada.

7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la entrega del servicio solicitado en las presentes bases en todos sus detalles será en el día y hora a coordinar con I.T.S. municipal.

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros de Producción de Evento o equivalente y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

9. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de esta licitación.

	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 3 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	1 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, las presentes bases, a las 15:30 hrs.
Fecha Cierre de preguntas	1 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas a las 19:00 hrs.
Fecha Publicación de Respuesta	Dentro de los 1 días posteriores al cierre de Preguntas hasta las 19:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	5 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:00 Hrs.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe

precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente; en caso que así sea, al igual por la falta de alguno de los documentos solicitados como requisito mínimo:

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

A. Identificación del oferente, según **Formulario Anexo N°1**, firmado por su representante legal.
B. Hoja declaración jurada simple, según **Formulario Anexo N°2**, firmado por su representante legal.
C. Iniciación de Actividades de la empresa o persona natural, donde se consigne la actividad de Producción de Eventos o equivalente, según **Formulario Anexo N°3.**
D. Acreditación de experiencia, indicando a lo menos tres actividades recientes, ya sean instituciones públicas y/o privadas, con nombre y cargo de la persona responsable de la contratación por los servicios de producción de eventos y teléfono de contacto, según **Formulario Anexo N°4**

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

A. Propuesta técnica del servicio firmado por su representante legal, según **Formulario Anexo N° 5.**

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

A. Formulario oferta según formato, firmado por su representante legal, según **Formulario Anexo N° 6.**

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiese presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

A. **"Producción Artística Mes de Febrero 2020"** según la siguientes características

REQUERIMIENTO	CARACTERISTICAS	FECHA, HORA Y LUGAR SERVICIO
Producción Artística Mes de Febrero 2020	➢ Presentación de artistas, bandas, conferencista, solistas o dobles artísticos en la comuna de Quillón, para el Mes de Febrero 2020 ➢ El proveedor deberá costear todos los gastos asociados a la presentación del artista, bandas, solista y dobles artísticos, ya sea: • Traslado desde su lugar de origen hacia el lugar de presentación • Traslados internos dentro de la comuna • Alojamiento para el o los artistas y sus respectivas comidas y bebestibles en general • Ninguna Presentación artística podrá ser inferior a 50 minutos, ya sea por artista, banda, grupo ranchero o solista • Todas los artistas, bandas, grupos rancheros y solista, deben estar con un tiempo mínimo de 45 minutos antes del inicio de las actividades y en relación a la bandas deben contar con un minimo de 4 integrantes y que cuenten con 3 instrumentos distintos • Cabe mencionar que los días de las actividades son inamovibles - Día 12 de Febrero 2020, se solicita la presentación de 2 dobles artísticos de preferencia Camilo Sesto y Jose Jose o similar, con vestimenta acorde a los artísticas que van a musicalizar. - Día 13 de Febrero 2020, se solicita la presentación de Maria Ximena Pereira o Similar del tipo de música (balada) - Día 18 de Febrero 2020, se solicita servicio de alimentación, alojamiento y transporte ya sea dentro y fuera de la comuna, para un total de 3 personas	• Tributos estelares 12 de Febrero 2020, plaza de armas 20:00 horas • Baladas y tango 13 de Febrero 2020, plaza de armas 20:00 horas • Conferencias publicas 18 de febrero 2020, plaza de armas 20:00 horas • Tributos estelares - Fiesta 80 y 90, 19 de Febrero 2020, plaza de armas 20:00 horas • Concierto laguna y sol 21 de Febrero 2020, laguna Avendaño 20:00 horas • Concierto laguna y sol – fiesta kitsch 22 de Febrero 2020, laguna Avendaño 20:00 horas • Concierto laguna y sol – circo en Quillón 23 de Febrero 2020, laguna Avendaño 20:00 horas

	que participaran en la actividad denominada conferencias publicas - Día 19 de Febrero 2020, se solicita la presentación de 2 bandas musicales y/o solitas (mínimo), con interpretaciones de música de los años 80 y 90, vestimenta acorde al tipo de música que van a interpretar, además se solita un dj y/o animador de preferencia Cristian alejandro Pérez oyarzo (chico Pérez) o similar - Día 21 de Febrero 2020, se solicita la presentación de 1 banda musical y/o solista ranchero (mínimo), ya sea del ámbito ranchero, cumbia o pachanga, con vestimenta acorde al tipo de música que van a interpretar, además se solita un dj y/o animador de preferencia Cristian alejandro Pérez oyarzo (chico Pérez) o similar - Día 22 de Febrero 2020, se solicita la presentación de 2 bandas musicales (minimo), bandas que se enmarquen en el concepto "fiesta Kitsh", con vestimenta acorde al tipo de música que van a interpretar, además se solicita la presentación de un dj y/o animador de preferencia Cristian alejandro Pérez oyarzo y/o Rodolfo Roth o similar - Día 23 de febrero 2020, se solicita servicio de alimentación, alojamiento y transporte ya sea dentro y fuera de la comuna, para un total de 25 personas que participaran en la actividad denominada concierto laguna y sol – en circo en Quillón	

14. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

15. DE LAS GARANTÍAS

a) Las Garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva**". De carácter irrevocable, de acuerdo a lo señalado a la Ley de Compras Públicas y Decreto N° 250 vigente

b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. **Deberán entregarse con el nombre del proyecto**.

c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta" o "el fiel cumplimiento de contrato", según corresponda.

d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Consultor y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

e) El beneficiario Mandante estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar garantía por "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 5% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días, la cual debe ser ingresada por oficina de partes con un plazo máximo de 5 días después de haber sido emitida la O.C.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Sr. Miguel Pedreros Medina : Coordinador De Turismo y Cultura.
- Sr. Gastón González Palma : Encargado Oficina Deporte.
- Sr. Pedro Arriagada Sandoval : Apoyo Turismo y Cultura
- Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela : Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el señor alcalde mediante decreto Alcaldicio.

La evaluación de las ofertas considera aspectos técnicos, económicos y administrativos, en cada uno se asignaran puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación:

16.1 Experiencia de oferente: Acreditación mediante factura y/u orden de compra, indicando a los menos tres clientes recientes dentro de los últimos doce meses, ya sean institución pública y/o privadas, con nombre y cargo de la persona responsable (50%)

Puntaje	Características de la Oferta
100	Tres o más servicios de Producción de eventos, a clientes
50	Dos o menos servicios de Producción de eventos a clientes
10	Sin experiencia

Calculo calificación: puntaje x 0,50

16.2 Precio (Ponderación 35%)

Puntaje	Fórmula de cálculo
100	$\frac{\text{Precio menor}}{\text{Precio a evaluar}} \times 100 = \text{puntaje}$

Calculo calificación: puntaje x 0,35

16.3 Presentación de antecedentes: Según el punto N° 11 de las presentes Bases y lo indicado en el portal www.mercadopublico.cl (15%)

Puntaje	Características de la Oferta
100	Presenta documentación dentro del plazo indicado en el mercado público.
50	Presenta documentación en plazo complementario señalado mediante foro inverso.
Fuera de Bases	**No presenta documentación en plazo original ni en el complementario indicado en las presentes bases.**

Cálculo calificación: puntaje x 0.15

FORO INVERSO.

Para la presentación de documentos omitidos en la licitación, éstos podrán ser solicitados a través del portal www.mercadopublico.cl; siempre y cuando no afecte la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal ahí señalado para tales efectos.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el operativo será ejecutada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años:

A. Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.
B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de Calidad del Servicio (16.1), en caso de persistir el empate,

se priorizara al oferente que posea mayor puntaje en el Criterio de Precio (16.3), de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de Experiencia del Oferente (16.2).

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas. La municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven error u omisión de forma o presentación de las ofertas; pudiendo solicitar certificaciones o antecedentes (excluye oferta económica y técnica) que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo y el periodo de evaluación mientras no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes y la sujeción a las fases que regulan el presente llamado. Los oferentes tendrán un plazo de 24 hrs. contados desde el requerimiento, para responder lo solicitado, no considerara las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo.

17 ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La evaluación se realizará por el total de la licitación, el proveedor que no oferte todo el producto quedara fuera de bases.

No se adjudicará a oferentes que se encuentren inhabilitados.

La adjudicación de la propuesta se publicará a través del portal mercado público, por tal medio se dará por notificado el adjudicatario y al resto de los oferentes mediante resolución fundada, cuadros comparativos, actas de selección de ofertas, etc.-

18 DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de Municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

19 PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

20 SUPERVISIÓN

La adquisición será supervisada por una Contraparte Técnica ITS, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto 21 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

21 ESTADOS DE PAGOS

El pago del monto contratado se efectuara en un único estado de pago, dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura en original, la cual será entregadas en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, según el siguiente detalle:

Municipalidad de Quillón

RUT: 69.141.400-0

Giro: servicios

18 de Septiembre N°250, Quillón.

Deberá adjuntar a la factura, certificado de conformidad del servicio e informe emitido por el ITS Sin observaciones.

La forma de pago será de acuerdo a lo especificado en las órdenes de compra generada en su oportunidad, de acuerdo a los requerimientos de la Ilustre Municipalidad de Quillón y una vez que se hayan entregados el o los servicios y certificado de recepción conforme por parte del departamento correspondiente.

22 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según especificaciones técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

23 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

El servicio se realizará de acuerdo en el punto señalado por la municipalidad, en el día y horario señalado en las presentes bases.

24 DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con los servicios ofrecidos, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los siguientes criterios:

CAUSAL DE MULTA	CONDICIÓN	MONTO MULTA
Por cada 15 minutos de retraso en la presentación del artista en una actividad	**Leve**	**1 UTM**
- **En caso de incumplimiento de las instrucciones del I.T.S.** - **Por incumplimiento de hasta un 5% de lo ofertado** - **Por fallas, diferencias o falencias en equipos, sistemas de seguridad u otros**	**Moderado**	**3 UTM**
- **Por incumplimiento desde el 5% de lo ofertado,** - **Incumplimiento de un 20% de los Servicios ofertados, junto a la aplicación de las multas, se evaluará el término anticipado del contrato.**	**Grave**	**5 UTM**

Nota: Para el cálculo de las multas se considerará el valor de la UTM correspondiente al mes en que se realizará el evento.

25 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.

b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.

c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.

d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.

e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación por cada servicio efectivamente realizado, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los servicios pendientes, efectuando un su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

26 DEL DOMICILIO YJURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

MPM/
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo.